

**RESOLUCIÓN No. 3024**  
21 de noviembre de 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado por el Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

**ARTÍCULO 26. Traslados.** *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

*Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.*

*El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.*

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto, por lo que se hace necesario realizar la respectiva armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", trasladando los saldos disponibles del componente Inversión a los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Resolución No.1377 del 20 de junio de 2024, se procedió a liquidar el Acuerdo 008 de armonización del presupuesto 2024 con el plan de acción cuatrienal 2024-2027, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que la oficina de participación y cultura ambiental, solicita traslado de recursos de gastos en el proyecto "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$36.400.000,00)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024001337 de fecha 24 de octubre de 2024, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$36.400.000,00)**, que garantiza que los recursos se encuentran libres de afectación.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, expide certificación concepto previo y favorable para efectuar el traslado presupuestal de recursos de Inversión.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$36.400.000,00)**.

CODIGO	NOMBRE	REFE RENCIA	FUENTE_ RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS			36.400.000,00	36.400.000,00
2.3	INVERSIÓN			36.400.000,00	36.400.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			36.400.000,00	36.400.000,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			36.400.000,00	36.400.000,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004-32	MEDIO AMBIENTE			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004-32-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE			36.400.000,00	-
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	320801	1.3.3.3.01	36.400.000,00	

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE RECURSO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			-	36.400.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			-	36.400.000,00
2.3.2.02.02.009-32	MEDIO AMBIENTE			-	36.400.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL			-	36.400.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208-7	CIUDADANIA ECOLOGICA			-	36.400.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE			-	36.400.000,00
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	320801	1.3.3.3.01		36.400.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

**ARTICULO CUARTO:** Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de Subdirección Administrativa y Financiera y certificación de Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES**  
 Directora General

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte *YMO*  
 Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto *DCG*  
 Revisó: Yulieth Alexandra Parra Rencancio / Subdirectora Administrativa y Financiera *YAP*  
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General *RLR*

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES





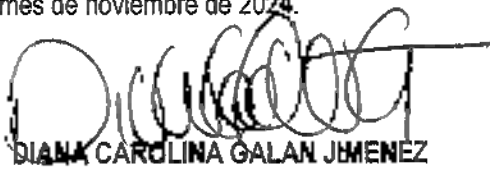
**LAS SUSCRITAS SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL  
ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE  
BOYACA- CORPOBOYACA**

**CERTIFICAN:**

Que los recursos objeto de traslado en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$36.400.000,00)**, no modifican los montos aprobados mediante Acuerdo 025 del 21 de diciembre de 2023, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y mediante Acuerdo 008 del 18 de junio de 2024.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
**DIANA CAROLINA GALÁN JIMÉNEZ**  
Profesional Especializado Presupuesto

Elaboró: *Yolanda Manroy Olarte*

Revisó: *Diana Carolina Galán Jiménez*

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES




Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Handwritten notes on the left side, including the number 11.

Handwritten notes on the right side, including the number 11.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

FECHA: 15/11/2024	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Cultura Ambiental				
LINEA PLAN DE ACCION:	7 CIUDADANÍA ECOLÓGICA.				
PROGRAMA:	3208 EDUCACIÓN AMBIENTAL				
PROYECTO:	320801- COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE				
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: (De ser necesario inserte filas)	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales				
FUENTE DE RECURSOS: (De ser necesario inserte filas)	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - participación ambiental				
VALOR A AFECTAR: *	\$ 36.400.000				
ADICIÓN	TRASLADO	X	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA

• **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA** (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece "**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.** Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

Que según el Artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: "*Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

*Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, sólo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.*

*El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación"*

Que el Artículo 28, del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 establece: "*Todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico-económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.*"

El Decreto 1076 de 2015. En su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y mediante el cual se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 007 de 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2024-2027.


Que mediante Resolución 1377 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE ACCIÓN"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 2 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

CUATRIENAL 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA". Y mediante Resolución 1378 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 009, del 18 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, CON RECURSOS PROPIOS, PROVENIENTES DE RECURSOS DE BALANCE AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ".

Qué la Constitución Política en sus artículos 78 a 82 consagra los derechos colectivos y del ambiente y establece que es deber del Estado fomentar la educación con la finalidad de conservar el ambiente sano y de proteger su diversidad e integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: 3. *Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.*

La Corporación en su Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá, Tejiendo Vida" contempla la línea estratégica de Ciudadanía Ecológica y a su vez, ésta abarca en su programa de "Educación Ambiental" que tiene como objetivo "Promover el fortalecimiento de la cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales; a través de la educación ambiental, la gobernanza, la comunicación efectiva y la participación de la comunidad en la gestión sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad".

En mérito y concordancia de lo expuesto, para la Corporación Autónoma de Boyacá, como principal actor ambiental en el Departamento, constituye una prioridad impulsar acciones que, desde la educación ambiental promuevan e incentiven la enseñanza ecológica involucrando a niños, jóvenes y adultos, articulando instituciones, comunidades y sectores, en el territorio, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Acción 2024-2027 "Corpoboyacá, Tejiendo Vida", para alcanzar el desarrollo del programa denominado "Educación Ambiental".


Que según el artículo 24 del decreto 1768 de 1994, relacionado con el establecimiento, organización o reforma de las corporación autónomas regional y de las corporaciones de régimen especial, creadas o transformadas por la Ley 99 de 1993, se especifica que la estructura orgánica básica de las corporaciones será flexible, horizontal y debe permitir el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de manera eficiente y eficaz; debe contemplar de manera básica las áreas de planeación, calidad ambiental, manejo y administración de los recursos naturales, educación ambiental, participación comunitaria, coordinación regional, local e interinstitucional.

Bajo estas premisas existe la necesidad de fomentar el desarrollo de la educación y la cultura ambiental, promoviendo cambios de identidad, desarrollo del conocimiento y apropiación de los conocimientos sobre el territorio, sus ecosistemas y recursos naturales, para que de esta manera las comunidades e instituciones propendan por el cuidado, conservación y sostenibilidad.

Sumado a esto, las nuevas estrategias de comunicación basadas en la democratización de las TICs, permite desarrollar estrategias que transversalizan el territorio y a sus comunidades, logrando.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 3 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

así impactar de manera efectiva y eficiente a la ciudadanía y a las instituciones en las que se desenvuelven los grupos de interés de las corporaciones autónomas regionales.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF – “las habilidades digitales permitirían a niños, niñas y adolescentes, especialmente de las poblaciones más excluidas, desempeñarse en la vida diaria, hacer una transición exitosa hacia un empleo digno o iniciar un emprendimiento y participar productivamente en sus comunidades”


(<https://www.unicef.org/lac/desarrollo-de-habilidades-digitales>). En esta misma publicación, se hace referencia a la importancia y a los retos que América Latina tiene con respecto a la conectividad.

Además, la Corporación autónoma regional de Boyacá-Corpoboyacá en el marco de sus funciones establecidas en la ley 99 de 1993, en especial las plasmadas en el artículo 31 numerales 1 y 3., cuyo fin es fomentar la educación ambiental en la jurisdicción, se identifica la oportunidad para desarrollar actividades de participación y educación ambiental desde la Oficina de comunicación aprovechando las nuevas tecnologías para comunicarse entre sí y compartir información incluyendo mensajería instantánea, como chats, blogs, foros, videos, etcétera.

Por esto, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – al ser la máxima autoridad ambiental en la región, encargada de administrar, conservar, manejar, proteger y recuperar todos los recursos naturales y del medio ambiente en 87 municipios de Boyacá, conviene indispensable que las comunidades de su jurisdicción desarrollen una cultura de la conservación y la sostenibilidad basada en la educación y la cultura ambiental participativa, desarrollada a través de permanencia de actitudes, comportamientos, respeto y preservación de los recursos naturales y el entorno ambiental regional.

Es en esta medida que la Educación ambiental es un eje fundamental de plan de acción y parte de la síntesis ambiental del área de la jurisdicción, considerando que ella es la herramienta para promover cambios comportamentales en la comunidad a través de la implementación de estrategias y proyectos que apoyen y garanticen la sostenibilidad ambiental; además, contando con el apoyo del Plan Estratégico de Comunicaciones como una posibilidad de garantizar la expresión del pensamiento y la información de manera veraz, y bajo el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia ambiental para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, dentro de una cultura ecológica. Esto, en el marco de la Ley 1549 de 2012 en el artículo 6, Responsabilidades del sector ambiental y educativo, que consagra la responsabilidad de las instituciones ambientales y educativas para acompañar el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales, y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental. En esta misma medida, y en con la visión de fortalecimiento en el marco del Plan Departamental de Educación Ambiental de Boyacá 2016-2025, se reconoce como un eje problemático de la educación ambiental la “Debilidad en la implementación de estrategias de comunicación y divulgación de los programas de educación y participación para la gestión ambiental”, siendo una de las causas la falta de uso de herramientas y medios de comunicación que tengan en cuenta elementos de

1. The first part of the document is a header section containing the page number, date, and page number.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FRF-11	Página 4 de 6
	Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

comunicación participativa y alternativa que potencia los resultados de procesos de educación y formación de los actores sociales desde las diferentes estrategias de educación ambiental.

Es en esta medida que el desarrollo de estrategias que convoquen a las comunidades digitales es vital para el cumplimiento de los objetivos presupuestados, siempre confiando en la participación como una herramienta constructiva a largo plazo.

Consecuentemente, CORPOBOYACÁ firmó en el año 2021 el acuerdo para la conformación de la Comisión Regional de Educación Ambiental Centro Andina, con el objetivo de fortalecer la educación ambiental a partir de la apropiación social del conocimiento de experiencias desde la participación.

- **JUSTIFICACION TÉCNICA** (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

El traslado solicitado se prevé entre objetos de gasto en el marco del proyecto de "Comunicación y educación desde la participación sustentable", toda vez que existe una necesidad relacionada con el cumplimiento de la entrega de premios a las instituciones educativas participantes en la campaña "*Con nuestra especie representativa dejamos huella*"; la cual fue liderada desde la Oficina de Comunicaciones de CORPOBOYACÁ, con el apoyo de las diferentes subdirecciones, apoyándose por las diferentes redes sociales, como de la página de la entidad; dicha campaña tuvo como objeto estimular la mente de los niños y niñas de los 87 municipios de la jurisdicción para que dibujarán un ejemplar representativo que sirviera como una representación gráfica en dibujo que sirviera para el diseño y conceptualización de la nueva imagen institucional de Corpoboyacá.

El ganador de la convocatoria le otorga a la institución que representaba de un Laboratorio STEM+, que es un espacio educativo que integra la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para fomentar el aprendizaje y la resolución de problemas, contando con microscopios, lupas, reglas, balanzas, calibradores, y en donde los estudiantes desarrollan habilidades a través de proyectos y actividades prácticas, y con el objetivo de desarrollar competencias para conectar con los desafíos del contextos local y global. Así mismo, el ganador será merecedor de un computador portátil. Por otro lado, los participantes que estén en segundo y tercer lugar, serán merecedores de una tablet.

La convocatoria fue un rotundo éxito, llevando a las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción de Corpoboyacá, y a sus niños, a una acción participativa que les permitió apropiarse del conocimiento sobre la fauna silvestre que les rodea. Más de 1868 fueron recibidas por Corpoboyacá, consiguiendo una participación total de los municipios que constituyen la jurisdicción; concurren 124 instituciones educativas, dando como resultado un consolidado robusto para elegir el ganador del concurso.

Este resultado demostró el impacto, así como el papel fundamental de las redes sociales dentro de la población adscrita a la jurisdicción, convirtiéndose en aliadas para la formación de una nueva generación de ciudadanos que se consideren guardianes ambientales que se comprometen con el cuidado de la fauna silvestre y la preservación del medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior, y según lo establecido en la Ley, se hace necesario aunar esfuerzos para la contratación el Laboratorio STEM+, el computador portátil y las dos tablets, para que se

|

|

|

|

|


|

|

|

|

|

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 5 de 6 15/08/2023
<b>REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES</b>			

permita cumplir con lo establecido en la convocatoria, permitiendo que las comunidades, las niñas y niños sigan fortaleciendo y desarrollando sus habilidades hacia la educación y cultura ambiental con herramientas que les permita la investigación de manera eficaz, ayudando así a la formación de ciudadanos conectados con las realidades de conservación y sostenibilidad, y con el conocimiento sobre los recursos naturales renovables del departamento de Boyacá.

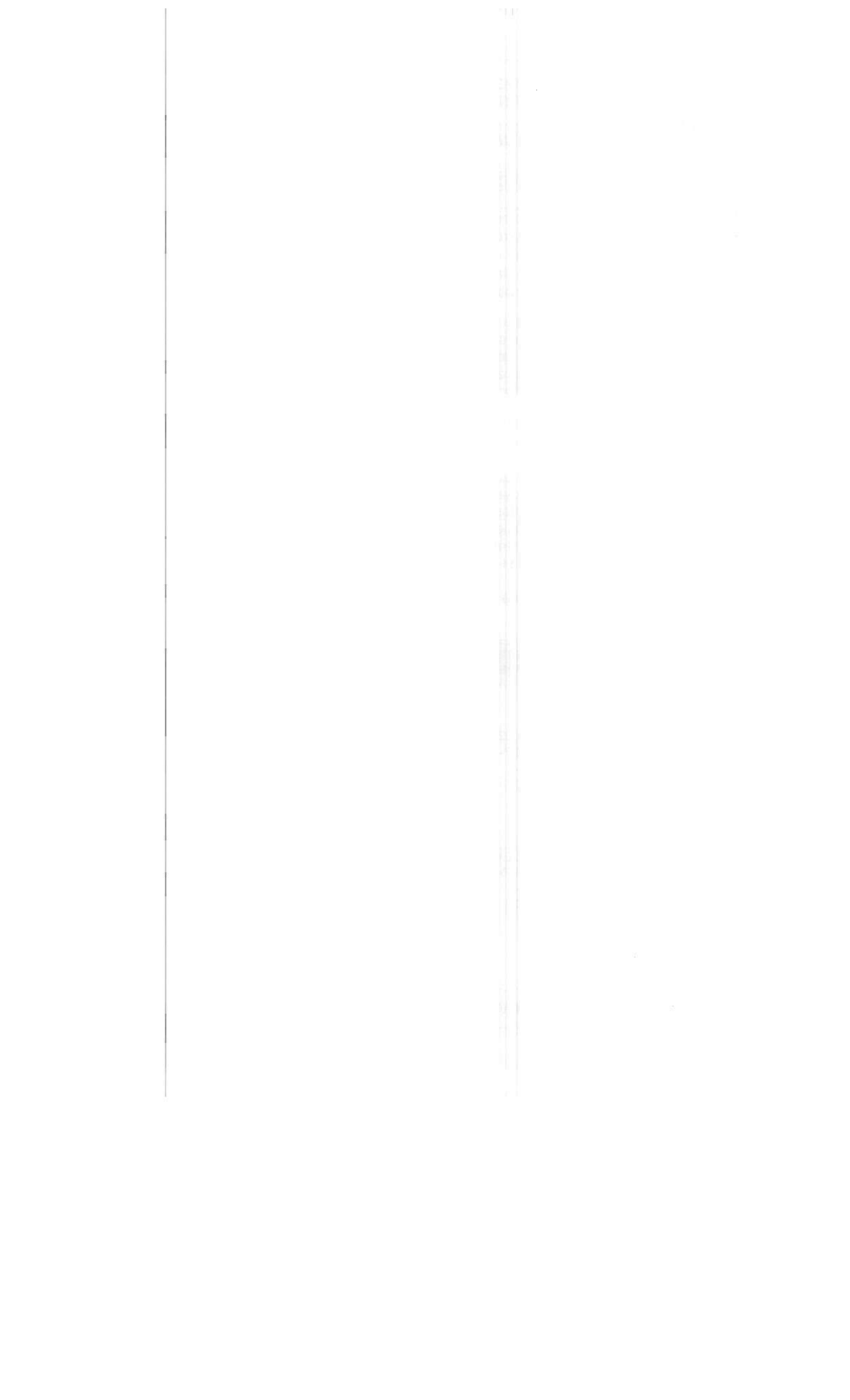
Ahora bien, para dar cumplimiento a la premiación relacionada, se requiere contar con los recursos en el objeto de gasto que permita dicha contratación; por tanto, se resalta que el traslado solicitado entre objetos de gasto se efectúa en el marco de la misma actividad, modificando únicamente los objetos para garantizar la adquisición de los bienes correspondientes a la premiación de la campaña "Con nuestra especie representativa dejamos huella"

- **JUSTIFICACION ECONOMICA** (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):


Habida cuenta la importancia del adelanto de las actividades descritas con anterioridad, a fin de fortalecer de manera eficaz el proyecto de educación ambiental mediante la sensibilización de la ciudadanía (Niñez, jóvenes y adultos) se requiere efectuar el traslado de los recursos del proyecto de Comunicación y Educación Ambiental desde la Participación Sustentable, con el fin de garantizar recursos requeridos en trámite de traslado presupuestal de gastos de inversión con recursos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Por tanto, se requiere realizar de la siguiente manera la distribución de los recursos de proyectos del Plan de Acción:

PROYECTO	ACTIVIDAD POA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL	CREDITO	CONTRACREDITO
				(aumenta)	(Disminuye)
				\$	\$
Comunicación y Educación Ambiental desde la Participación Sustentable	Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio	2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales		36.400.000
		2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/ R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	36.400.000	
<b>TOTAL OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL</b>				<b>\$ 36.400.000</b>	<b>\$ 36.400.000</b>





	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11 Versión 4	Página 6 de 6 15/08/2023
REGISTRO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024001337 de fecha 24 de octubre de 2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).

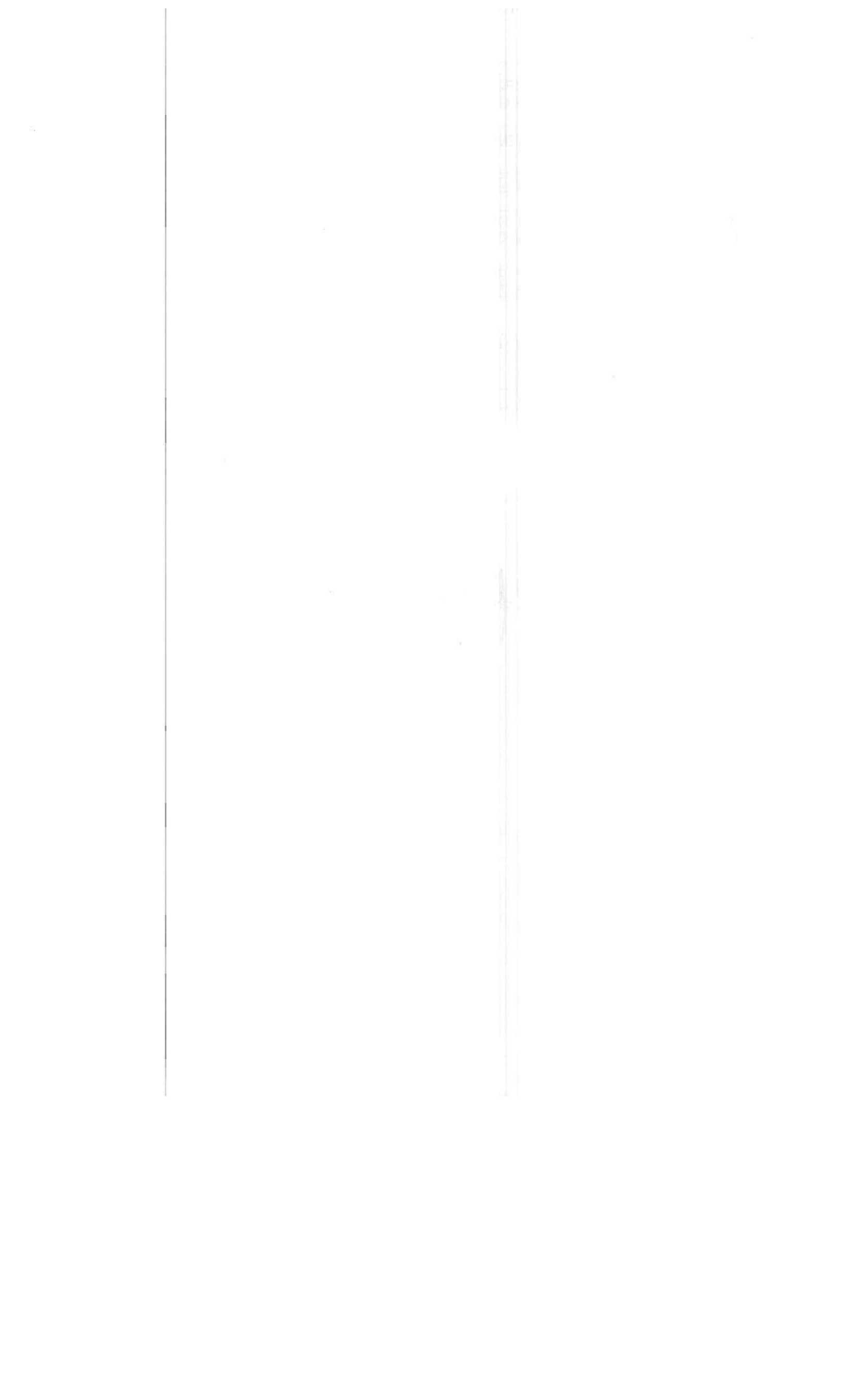
Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
DIEGO JAVIER MESA INFANTE	Jefe Oficina de Cultura Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

  
Director General

Proyectó : Flor María Rodríguez Galindo  
Revisó : ~~Diego~~ Javier Mesa Infante  
Aprobó : Diego Javier Mesa Infante  
Archivo : Proyectos Plan de Acción





Vertical line on the left side of the page.

Vertical line with faint markings on the right side of the page.

Faint, illegible text or markings on the right side of the page.

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN**

**CERTIFICA**

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – “REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES”, de fecha 15 de noviembre de 2024, enviada por el Jefe de la Oficina de Cultura Ambiental, contiene las sustentaciones requeridas para el traslado interno entre secciones de la Clasificación Central de Productos (códigos CPC del DANE), de la suma de treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos (\$36.400.000) M/cte., del presupuesto de inversión, conforme lo indicado en la justificación expuesta y ajustándose a los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, “Corpoboyacá Tejiendo Vida”, de la siguiente manera:


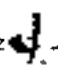
**LÍNEA PGAR:** Ciudadanía Ecológica  
**PROGRAMA:** Educación Ambiental  
**PROYECTO:** Comunicación y educación desde la participación sustentable  
**ACTIVIDAD(ES):** Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio

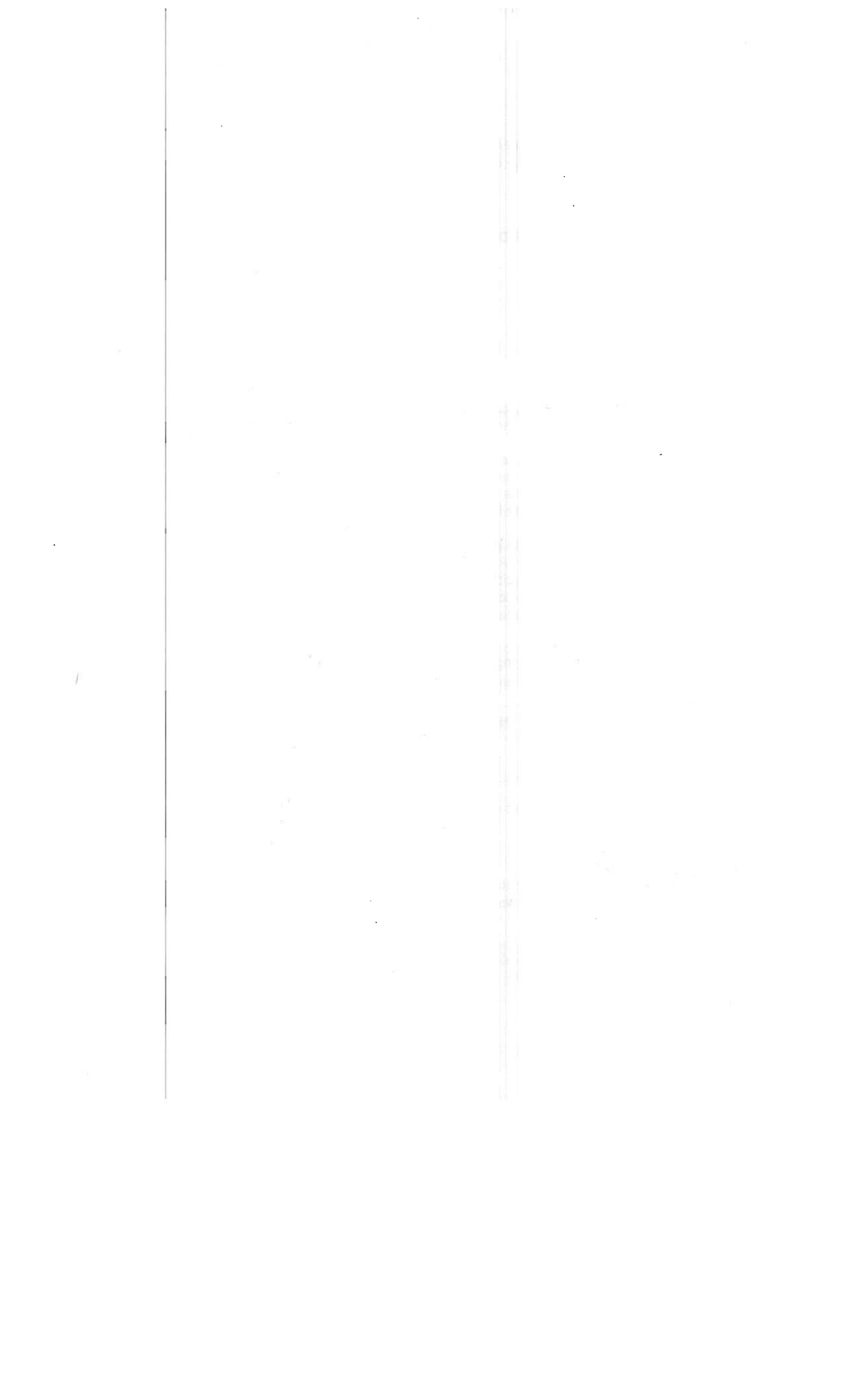
La presente acción de traslado no afecta el techo del proyecto, ni los totales de las fuentes de recursos asignadas para el año 2024. No afecta las metas establecidas en el Plan de Acción, ni modifica el Plan Financiero del Plan de Acción y se aplica de la siguiente manera:

ACTIVIDAD PROYECTO PA	No.	ACTIVIDAD POA	VALOR TRASLADO
Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio	1	Realizar acciones de la educación y sensibilización ambiental para la sostenibilidad del territorio	\$ 36.400.000

Dado en Tunja a quince (15) días de noviembre de 2024.

  
**GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO**  
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón   
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández   
Archivado en: Modificaciones Presupuestales





Formato CPptoC03

### Movimiento Presupuestal - Reducciones Disponibilidad

Número: 2024000570

**Corpoboyacá**

Fecha: 21/11/2024  
 Tercero: 99999999999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS  
 Concepto: DIS-2024001337 DISMINUCIÓN A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA REALIZAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACION Y EDUCACION DESDE LA PARTICIPACION SUSTENTABLE

CUENTA	FUENTE	COD.PROYECTO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	320801	Servicios para la comunidad, sociales y personales / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE / R.B. <del>Socorro</del> - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	0.00	36,400,000.00
<b>TOTAL:</b>				0.00	36,400,000.00



JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: Yolanda Montoya O.

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2024

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.





Formato CPptoC03

**Movimiento Presupuestal - Traslado**

Número: 2024000033

**Corpoboyacá**

Fecha: 21/11/2024  
 Tercero: 800252843      Sucursal: 001      Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA  
 Concepto: - TRASLADO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3024 del 21 de noviembre de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

CUENTA	FUENTE	COD.PROYECTO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2.3.2.02.01.004-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	320801	Productos metálicos, maquinaria y equipo / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	36,400,000.00	0.00
2.3.2.02.02.009-32-3208-7-320801-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	320801	Servicios para la comunidad, sociales y personales / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	0.00	36,400,000.00
<b>TOTAL:</b>				<b>36,400,000.00</b>	<b>36,400,000.00</b>

JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: *Yolanda Monroy O.*

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2024

